



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**Aprueba Trato Directo con Sociedad Concesionaria Club
Ñuble**

Decreto N° **1840**

Chillán Viejo, 15 MAY 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El artículo 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo N° 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

La Orden de Pedido del Desamu N° 170, en la cual se detalla la necesidad de adquirir Arriendo de Salón, Coffee Break y Almuerzo para 30 personas para ser utilizada en Jornada de Capacitación para equipo Programa Promoción de la Salud.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 07/05/2018, que indica contar con disponibilidad presupuestaria en las cuentas 215.22.01.001 y 215.22.09.999.

Los términos de referencia y evaluación de las ofertas, que se describen a continuación para adquirir Arriendo de Salón, Coffee Break y Almuerzo para 30 personas:



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



- a) Se requiere adquirir Arriendo de Salón, Coffee Break y Almuerzo para 30 personas.
- b) Se evaluará con los criterios de evaluación Precio y Capacidad del Salón, cuyas ponderaciones serán de 70% y 30%, correspondientemente. El primero se evalúa con la fórmula (Precio Mínimo Ofertado/Precio de la Oferta) x100). El segundo criterio se evalúa de acuerdo a: Si los proveedores cuentan con capacidad de Salón para 30 personas, obtendrán Nota 100, caso contrario Nota 0.
- c) Se reciben las siguientes cotizaciones, con impuestos incluidos:

Servicio	Cantidad	Club Ñuble		Centro Español		Ficcus	
		Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
Arriendo de Salón	1	\$ 236.990	\$ 236.990	\$ 184.450	\$ 184.450	\$ 275.000	\$ 275.000
Coffee Break	30	\$ 1.745	\$ 52.360	\$ 5.355	\$ 160.650	\$ 3.000	\$ 90.000
Almuerzo	30	\$ 5.355	\$ 160.650	\$ 7.735	\$ 232.050	\$ 9.000	\$ 270.000
			\$ 450.000		\$ 577.150		\$ 635.000

Las tres ofertas señalan contar con salones independientes del comedor, cuya capacidad es para 30 personas.

- d) Se procede a aceptar las ofertas y evaluar de acuerdo a los criterios indicados:

Nombre	Precio	Precio		Capacidad del Salón		Total
		Nota	Puntos	Nota	Puntos	
CENTRO ESPAÑOL	\$577.150	78	39	100	50	89
FICUS	\$635.000	71	35	100	50	85
CLUB ÑUBLE	\$450.000	100	50	100	50	100

Que la cotización presentada por el proveedor Sociedad Concesionaria Club Ñuble, Rut N° 76.771.532-3, cumple satisfactoriamente con lo requerido y que obtiene el mejor puntaje de la evaluación, por lo cual resulta ser la más conveniente para los intereses del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 09/05, que indica a Sociedad Concesionaria Club Ñuble, con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.



DECRETO

1.- **AUTORICESE** trato directo con Sociedad Concesionaria Club Ñuble Rut N° 76.771.532-3.

BIEN/SERVICIO	Arriendo de Salón, Coffee Break y Almuerzo para 30 personas.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	La cotización de Sociedad Concesionaria Club Ñuble, Rut N° 76.771.532-3 por \$ 450.000.- impuestos incluidos es un monto inferior a las 10 UTM.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Sociedad Concesionaria Club Ñuble Rut N° 76.771.532-3
MARCO LEGAL	El artículo 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma" ..

Marina Balbontín Riffo

MARINA BALBONTÍN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

portal Mercado Público.
215.22.09.999.

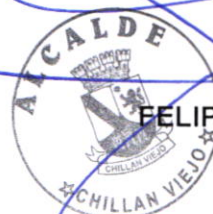
2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del

3.- **IMPUTESE** los gastos a las cuentas 215.22.01.001 y

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OJS/MBR/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



- 9 MAY 2018